



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 044 -2010-MPCH/A

Chiclayo,

06 DIC. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 637-2010/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 403-2010-MPCH/GE, Informe N° 487-2010/MPCH/SGPE; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

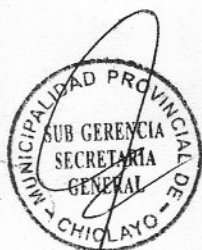
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 403-2010-MPCH/GE de fecha 18 de noviembre del 2010, la Gerencia de Edificaciones remite el Proyecto: "Construcción de Pavimento Rígido y Veredas en la Calle Francisco Pizarro entre las Avenidas Jorge Chávez y Manuel Mesones Muro, Ampliación Pueblo Joven Campodónico – Provincia de Chiclayo – Lambayeque", para su aprobación, considerado bajo la modalidad de contrata, la misma que se encuentra viable con Código SNIP N° 143477, con un presupuesto ascendente a S/. 1'172,303.86.

Que, mediante Informe N° 487-2010- MPCH/SGPE de fecha 30 de noviembre del 2010, la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística otorga disponibilidad presupuestal, siempre y cuando el monto asignado sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo, tal como se establece en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 071-2010, por ser una transferencia del Programa de Modernización Municipal.

Que, el Decreto de Urgencia N° 071-2010, en su artículo 5° establece: **"Establézcase que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, los recursos del Programa de Modernización Municipal podrán destinarse a otras finalidades, actividades y proyectos que la Municipalidad considere prioritario, siempre que ello no limite el cumplimiento de las metas del mencionado Programa. El Acuerdo del Concejo Municipal será publicado tomando en cuenta los lineamientos establecidos en**



los numerales 1,2,3 y 4 del artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 35) se establece: **“Corresponde al Concejo Municipal: 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley”.**

Que, mediante informe Legal N° 637-2010-MPCH/GAJ de fecha 01-12-2010 y N° 634-2010-MPCH/GAJ de fecha 02-12-2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la **PROCEDENCIA** de aprobar mediante Acuerdo de Concejo, el destino de los recursos del Programa de Modernización Municipal para la Obra **“Construcción de Pavimento Rígido y Veredas en la Calle Francisco Pizarro entre las Avenidas Jorge Chávez y Manuel Mesones Muro, Ampliación Pueblo Joven Campodónico – Provincia de Chiclayo – Lambayeque”**, por los montos indicados en el Informe N° 487-2010-MPCH/SGPE, en tal sentido, deberá elevarse a Sesión de Concejo.

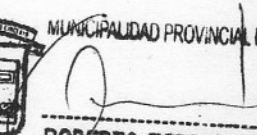
Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2010, por unanimidad el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LA CALLE FRANCISCO PIZARRO ENTRE LAS AVENIDAS JORGE CHÁVEZ Y MANUEL MESONES MURO, AMPLIACIÓN PUEBLO JOVEN CAMPODÓNICO-PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/. 1'172,304.00 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra comuna, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE